



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000090 2020-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, 10 MAR. 2020

VISTO:

El OFICIO N° 004-2020-GOB.REG.AMAZONAS-HRVFCH/UGC, de fecha 28 de febrero del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del capítulo XIV y título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Art. 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho Público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal.

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una entidad que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el oficio N° 004-2020-GOB.REG.AMAZONAS-HRVFCH/UGC, de fecha 28 de febrero del año 2020, la Jefa de Equipo de Gestión de Calidad Mg. Catalina E Altamirano Mago, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para la APROBACIÓN de los siguientes puntos: **1.** Las Políticas de promoción, Protección y Apoyo a la lactancia Materna, **2.** El Resumen de las Políticas de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, **3.** Los Trípticos sobre Lactancia Materna para Trabajadores del Hospital.

Que, el mencionado reglamento tiene como objetivo general: "Proporcionar los criterios normativos para la protección, promoción y apoyo de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y la lactancia materna más alimentación complementaria hasta los 2 años de edad; en las unidades productoras de servicios de salud involucrados con la atención de la madre y el niño".

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N°056-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR: EL RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR: LOS TRÍPTICOS SOBRE LACTANCIA MATERNA PARA TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS", por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefa de Equipo de Gestión de Calidad del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, Mg. Catalina E Altamirano Mego del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del presente Plan, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LSPQ/DEHRVFCH
RISVALE
DISTRIBUCION:
DA
PP
UE
LEGAJO
ALE
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
Laura Soledad Pérez Caballero
LAURA SOLEDAD PEREZ CABALLERO
DIRECTORA EJECUTIVA
MEDICO ANESTESIOLOGO
CMP: 17595 RNE: 8883